

CONSTANCIA. Noviembre 09 de 2020. A Despacho de la señora Juez, informando que en la fecha fue remitido por parte del Dr. Daniel Loaiza Correa, correo electrónico mediante el cual informa su imposibilidad para aceptar el cargo de amparo de pobreza para el cual fue designado.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 17001-31-10-006-2020-00154-00

Vista la constancia que antecede y una vez analizada la justificación presentada por el abogado Daniel Loaiza Correa, respecto a la imposibilidad de aceptación del cargo como apoderado de oficio, para el cual fue designado mediante auto del 04 de noviembre de 2020, se dispone aceptar la misma y en consecuencia, se **DESIGNA** al abogado **JORGE OMAR VALENCIA ARIAS**, para que pueda continuar representando los intereses de la demandante María Luz Dary Ríos Henao, bajo la misma figura de amparo de pobreza.

Por Secretaría, comuníquese vía correo electrónico al buzón: jvalenciaarias05@gmail.com de dicha designación, y en caso de que el profesional manifieste su aceptación, procédase a realizar su posesión por el mismo medio, advirtiéndole que su representación será requerida para la Audiencia Inicial que se realizará de manera virtual el próximo 20 de noviembre de 2020 a las 09:30 de la mañana.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 135 el 10 de noviembre de 2020.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaría</p>
